



Expediente: **SCQ-131-0282-2026**

Radicado: **CS-05082-2026**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **15/04/2026** Hora: **08:42:35** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

DATOS: Queja con radicado SCQ-131-0282 del 27 de febrero de 2026

VEREDA: Zona Urbana

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala

ASUNTO: Respuesta a la queja No. SCQ-131-0282-2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0282 del 27 de febrero de 2026, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 03 de marzo de 2026, al sitio referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-01922 del 10 de abril de 2026, que concluyó lo siguiente:

*“4.1. Con base en las observaciones realizadas en campo, se determina que la poda ejecutada sobre el individuo arbóreo (*Ficus sp.*), fue realizada sin la aplicación de criterios técnicos. En este sentido, las intervenciones efectuadas podrían comprometer la permanencia del individuo a mediano y largo plazo, en tanto no se evidencia manejos posteriores. Estas condiciones incrementan riesgos por fallas mecánicas y fitosanitarias.*

4.2. Como la visita practicada por parte de Cornare fue realizada unos días después de la intervención, a la fecha de la inspección no se evidencian cambios en el estado del individuo arbóreo que permitan inferir su respuesta frente a la poda realizada. En este sentido, no es posible establecer aún el comportamiento del árbol, por lo que se harán visitas de control.

4.2. La actividad ejecutada, no se encuentra autorizada por parte de esta Autoridad Ambiental.”

En ese orden de ideas, la Corporación procederá a realizar las acciones jurídicas que de acuerdo a la normatividad ambiental correspondan.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE